

RESOLUCIÓN No. 038

(16 FEB 2026)

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA- 2026-2027 del Fondo Adaptación"

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos 4819 de 29 de diciembre de 2010 y 4785 de 16 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico encuentra fundamento constitucional en el artículo 2º que establece dentro de los fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 90 ibídem dispone que el Estado responderá *"por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión"* de las autoridades públicas y que *"en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste"*. Este artículo de la Constitución Política aplica el concepto de *"Daño Antijurídico"*, como aquel que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.

Que, por su parte, el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 *"por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones"* define los Comités de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

Que el artículo 120 del mismo compendio normativo consagra las funciones del Comité de Conciliación, entre las que se encuentran las siguientes: *"1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. [...]"*.

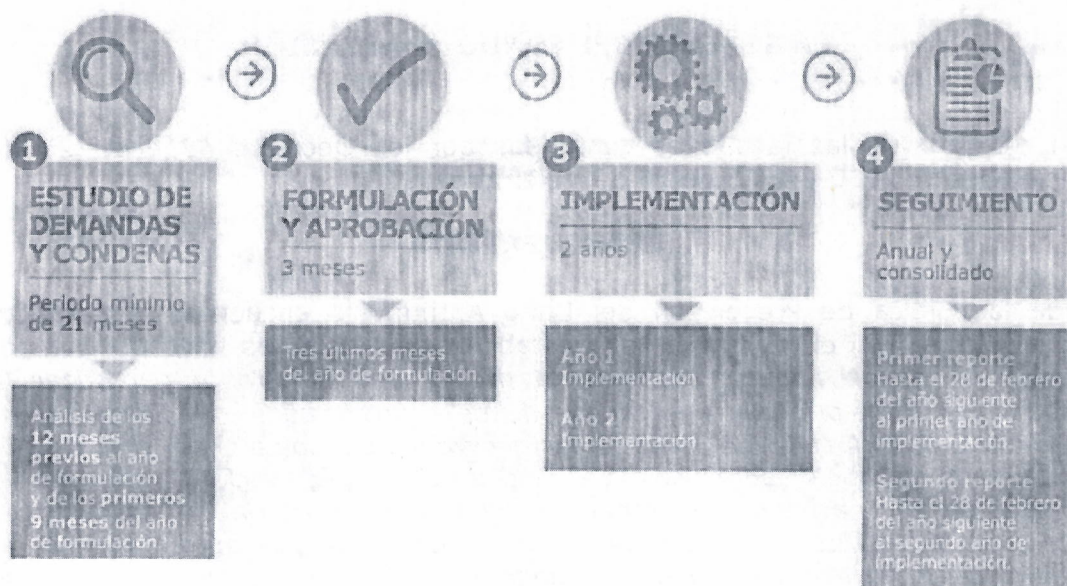
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4085 de 2011, la ANDJE cuenta con competencia en materia de prevención del daño antijurídico y le corresponde impartir lineamientos a las entidades públicas del orden nacional, con el fin de garantizar una adecuada defensa de los intereses de la Nación.

Que, con la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) estableció los lineamientos para que los Comités de Conciliación de las entidades públicas del orden nacional atiendan la obligación establecida a su cargo en la Ley 2220 de 2022 respecto de la formulación, aprobación, implementación, ejecución y seguimiento a las

Continuación "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 del Fondo Adaptación".

Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).

Que la Circular en mención establece las etapas, actividades y tiempos para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así:



Que, en atención a la descripción que antecede, desde el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, en conjunto con la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Entidad, se procedió conforme al cronograma previsto por la ANDJE de la siguiente manera:

1. Etapa de estudio de demandas y condenas

- 1.1. Mediante memorandos I-2025-005747 al I-2025-005753 del 7 de noviembre de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo remitió a las subgerencias, a la asesora con funciones de control interno de gestión, a la Oficina de Planeación y Cumplimiento y a la Secretaría General, una comunicación cuyo asunto fue: "Solicitud preliminar para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027".

Esto, con el propósito de someter a consideración de las diferentes dependencias de la Entidad las causas de litigiosidad identificadas, a partir del análisis de la información suministrada por el Sistema de Información Litigiosa del Estado (eKOGUI), así como del número de procesos similares, su cuantía y las sentencias que han generado un impacto relevante para la Entidad.

- 1.2. Posteriormente, vía correo electrónico del 12 de noviembre de 2025, se atendió la solicitud de la Subgerente de Riesgos (E), y se brindó claridad respecto del objeto del requerimiento antes citado a todos los destinatarios, en los siguientes términos:

"A efecto de dar claridad frente al objeto de nuestro requerimiento inicial, debemos empezar por señalar que la metodología de la ANDJE para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) en las Entidades Públicas del orden nacional, implica, en primer lugar, identificar las causas de mayor litigiosidad de la entidad; aspecto que supone consultar las que reporta el sistema Ekogui de acuerdo con los reportes de los dos (2) últimos años. Para el caso, desde el equipo de trabajo de defensa judicial se analizó lo concerniente a aquellas causas que: o bien constituyen procesos de mayor impacto o tienen una mayor

Continuación "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 del Fondo Adaptación".

incidencia para el FA. Por esta razón, luego de descartar aquellas causas que sirvieron de base a las políticas de prevención ya formuladas, para este nuevo periodo se identificaron, en el primer evento: el contrato realidad, y, en el segundo: el atinente al incumplimiento de la liquidación de los contratos.

Dicho esto, se precisa que la socialización de la fase preliminar para la formulación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico (PPDA) 2026 - 2027, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 07 de 10 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), solo tiene por objeto someter a consideración de las diferentes dependencias de la Entidad las causas identificadas, solicitando su valioso concurso a efecto de que, de estimarlo necesario, remitan sus observaciones en caso de que identifiquen causas adicionales a las aquí enunciadas."

2. Etapa de Formulación y aprobación.

Formulación.

- 2.1.** Con los memorandos I-2025-006002 al I-2025-006009 del 19 de noviembre de 2025, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación remitió a las subgerencias, a la asesora con funciones de control interno de gestión, a la Oficina de Planeación y Cumplimiento, a la Secretaría General y al asesor de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, la socialización del plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027.
- 2.2.** Mediante memorando I-2025-006029 del 20 de noviembre de 2025 la Asesora II con funciones de Control Interno de Gestión manifestó que: *"en lo de su competencia y en atención al rol de evaluación y seguimiento establecido para las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, (...); incorporará en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2026 del Fondo Adaptación, el seguimiento, evaluación y control a la implementación y ejecución a la política de prevención de daño antijurídico (PPDA) 2026 - 2027 formulada para el Fondo acorde con las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, consagrados en la Circular 07 del 10 de septiembre de 2025. El seguimiento al plan de acción de la política de prevención de daño antijurídico se hará con periodicidad trimestral, en el Informe de Seguimiento y Evaluación a la Gestión Institucional."*
- 2.3.** Por su parte, la Oficina de Planeación y Cumplimiento, mediante memorando I-2025-005929, solicitó aclaración sobre el alcance de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 y sugirió que se realizara una reunión con el fin de que se brindara mayor claridad respecto de la información requerida. Asimismo, reiteró su disposición para prestar acompañamiento técnico durante la aplicación de la plantilla de la política y su validación en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- 2.4.** Mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2025, se informó que, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 07 de 2025 de la ANDJE, el día 24 del mismo mes y año se llevaría a cabo una mesa de trabajo orientada a la formulación y definición del plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027.
- 2.5.** En la mañana del viernes 21 de noviembre de 2025 se asistió a las instalaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) donde se confirmó la realización de una reunión con expertos de esa entidad con el fin de abordar inquietudes relacionadas con la formulación de la PPDA 2026-2027 del FA.

Continuación "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 del Fondo Adaptación".

- 2.6. En la mañana del 24 de noviembre de 2025 se desarrollaron dos sesiones de asesoría impartidas por expertos adscritos a la Dirección de Políticas y Estrategias de la ANDJE. En dichas sesiones se precisaron las competencias, lineamientos y orientaciones aplicables tanto para la formulación como para la implementación de la PPDA, en concordancia con el sistema de gestión de calidad de la Entidad.
- 2.7. En la tarde del 24 de noviembre de 2025 tuvo lugar la mesa de trabajo convocada, en la que los asistentes realizaron aportes sobre el primer borrador del plan de acción de la PPDA 2026-2027, así mismo, se recibieron sugerencias y recomendaciones que permitieron robustecer el documento previamente socializado.
- 2.8. El 25 de noviembre de 2025, en atención a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo, se adelantó una reunión con un colaborador de la Oficina de Planeación y Cumplimiento, en la cual se cotejaron las medidas del plan de acción frente al mapa de riesgos institucional y sus respectivos controles, con el propósito de articular dichos elementos con las acciones previstas en la PPDA.
- 2.9. Con memorandos I-2025-006156 al I-2025-006163 del 27/11/2025, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación remitió el plan de acción ajustado de la Política de Prevención de Daño Antijurídico 2026 - 2027, junto con el reporte de la PPDA 2026-2027.
- 2.10. La Oficina de Planeación y Cumplimiento -OAPAC-, mediante memorando I-2025-006177 del 28 de noviembre de 2025, manifestó que, realizada la revisión a los documentos remitidos, encontró que al Plan de Acción de la PPDA 2026-2027 se incorporaron los ajustes recabados en la mesa de trabajo llevada a cabo el 24 de noviembre de 2025 y la sesión técnica del 25 de noviembre de 2025, con lo que se logró la adecuada articulación del plan con la Matriz Institucional de Riesgos y, en consecuencia, avaló el texto de la política formulada para que fuera presentado al Comité de Conciliación para su aprobación dentro del plazo establecido para su registro en el aplicativo EKOGUI.

Aprobación.

- 2.11. El 16 de diciembre de 2025, se citó al Comité de Conciliación de la Entidad con el objeto de acometer el Estudio y aprobación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Fondo Adaptación 2026-2027.
- 2.12. En sesión del 19 de diciembre de 2025 el Comité de Conciliación del Fondo Adaptación aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027.
- 2.13. El 30 de diciembre de 2025, se registró la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Fondo Adaptación 2026-2027 en el Sistema Único de Información y Gestión Litigiosa -**EKOGUI**, que, en la misma fecha, se evidenció en el sistema con estado "APROBADA", como se evidencia a continuación:

Continuación "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 del Fondo Adaptación".

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
APROBADA

Entidad:
FONDO ADAPTACION

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2026-2027
Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO
Área responsable: Equipo de Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2025-12-30
Usuario que realizó la aprobación: JUAN CARLOS HERNANDEZ AVILA

Que la Política formulada y aprobada en el Sistema Único de Información y Gestión Litigiosa - **EKOGUI**, se sustentó en las siguientes causas finales:

1. Incumplimiento del deber de liquidar el contrato, identificada a partir de la determinación *Litigiosidad*.
2. Incumplimiento del contrato por violación del principio de planeación por parte de la entidad contratante, identificada a partir de la determinación *Sentencias o laudos condenatorios*.

Que cada una de las causas identificadas y definidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico cuenta con su respectivo plan de acción e indicadores de seguimiento, en los cuales se establece de manera clara las medidas preventivas, los mecanismos de implementación, así como la forma y periodicidad de su ejecución. Adicionalmente, se encuentran definidos los intervinientes y responsables de cada una de las acciones, conforme a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así:

Información general del Plan de acción 1

Insuno: LITIOGOSIDAD
Causa: INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LIQUIDAR EL CONTRATO
Justificación: Se hace necesario contrarrestar la causa de litigiosidad en el incumplimiento de deber de liquidar el contrato, toda vez que, a la fecha, se ha incrementado la presentación de demandas cuya pretensión principal corresponde a la liquidación judicial. El valor económico de estos pedimentos suma en el periodo analizado un monto superior a \$18.000.000.000.
Subcausa: Imposibilidad práctica de lograr un acuerdo de voluntades dentro de la oportunidad contractual para realizar la liquidación bilateral, bajo el régimen exceptuado del EGAP entonces vigente.

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:
Número de procesos del periodo de análisis: 2 (2 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)
Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 18,783,756.244.03
Descripción del indicador Resultado - Medida:

Continuación “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 del Fondo Adaptación”.

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	Expedir una Circular Interna de la Secretaría General dirigida a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, con el propósito de reiterar la obligación de cumplir lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo y en el Plan de Liquidaciones. La circular establecerá lineamientos para el adecuado desarrollo del proceso de liquidación vigente, enfatizando en los plazos con los que cuenta la Administración para efectuar la liquidación de los contratos.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Realizar una capacitación por parte del Equipo de Trabajo de Liquidaciones, dirigida a los supervisores y demás responsables de los procesos de liquidación de la Entidad, en la cual se abordarán los lineamientos establecidos en la Circular mencionada en la medida correspondiente al periodo 1 del presente plan.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)
2	DAR INSTRUCCIONES	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna de la Secretaría General dirigida a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, con el propósito de reiterar la obligación de cumplir lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo y en el Plan de Liquidaciones.	1	PERIODICA	SEMESTRAL	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna de la Secretaría General dirigida a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, con el propósito de reiterar la obligación de cumplir lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo y en el Plan de Liquidaciones.	1	PERIODICA	SEMESTRAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	ACTO ADMINISTRATIVO	Circular Interna de la Secretaría General dirigida a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, con el propósito de reiterar la obligación de cumplir lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo y en el Plan de Liquidaciones. La circular establecerá lineamientos para el adecuado desarrollo del proceso de liquidación vigente, enfatizando en los plazos con los que cuenta la Administración para efectuar la liquidación de los contratos.	Circular de la Secretaría General dirigida a funcionarios y colaboradores de la Entidad	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Realizar una capacitación por parte del Equipo de Trabajo de Liquidaciones, dirigida a los supervisores y demás responsables de los procesos de liquidación de la Entidad, en la cual se abordarán los lineamientos establecidos en la Circular mencionada en la medida correspondiente al periodo 1 del presente plan.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)
2	DAR INSTRUCCIONES	ACTO ADMINISTRATIVO	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna de la Secretaría General dirigida a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, con el propósito de reiterar la obligación de cumplir lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo y en el Plan de Liquidaciones.	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna de la Secretaría General dirigida a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, con el propósito de reiterar la obligación de cumplir lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo y en el Plan de Liquidaciones.	1	PERIODICA	SEMESTRAL	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna de la Secretaría General dirigida a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, con el propósito de reiterar la obligación de cumplir lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo y en el Plan de Liquidaciones.	1	PERIODICA	SEMESTRAL

Continuación “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 del Fondo Adaptación”.

Información general del Plan de acción 2

Insumo: SENTENCIAS O LAUDOS CONDENATORIOS

Causa: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR VIOLACION DEL PRINCIPIO DE PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Justificación: Sentencia condenatoria en firme contra el Fondo Adaptación. En criterio de la jurisdicción contencioso administrativa la parte actora acreditó los elementos que conforme a la jurisprudencia revelan la existencia de una relación laboral durante la ejecución de un contrato de prestación de servicios suscrito por la Entidad.

Subcausa: Se encontró probada la subordinación como elemento determinante para la configuración de un daño antijurídico, en ejecución de un contrato de prestación de servicios suscrito por la Entidad.

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	Expedir por parte de la Gerencia, con la coordinación de la Secretaría General, una Circular Interna que establezca los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios, los cuales deberán ser observados por todas las dependencias con el fin de prevenir la eventual configuración de un daño antijurídico para la Entidad.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 1 (ENERO, FEBRERO, MARZO)	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna expedida por la Gerencia que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación d	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 1 (ENERO, FEBRERO, MARZO)
2	DAR INSTRUCCIONES	Realizar capacitación por parte de la Secretaría General (E.T. Contractual y/o Gestión Jurídica y Defensa Judicial) de la Circular Interna expedida por la Gerencia que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna expedida por la Gerencia que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 1 (ENERO, FEBRERO, MARZO)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	ACTO ADMINISTRATIVO	La Gerencia con la coordinación de la Secretaría General, expedirá una Circular Interna que establezca los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios, los cuales deberán ser observados por todas las dependencias con el fin de prevenir la eventual configuración de un daño antijurídico para la Entidad.	Expedición y capacitación por parte de la Secretaría General (E.T. Contractual y/o Gestión Jurídica y Defensa Judicial) de la Circular Interna que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad de la Circular Interna expedida por la Gerencia que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 1 (ENERO, FEBRERO, MARZO)
2	DAR INSTRUCCIONES	CAPACITACION VIRTUAL	Capacitación por parte de la Secretaría General (E.T. Contractual y/o Gestión Jurídica y Defensa Judicial) de la Circular Interna expedida por la Gerencia que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios	Realizar una capacitación por parte de la Secretaría General (E.T. Contractual y/o Gestión Jurídica y Defensa Judicial) de la Circular Interna expedida por la Gerencia que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)	Socialización a través de los medios de difusión de la Entidad, la Circular Interna expedida por la Gerencia que establece los lineamientos a tener en cuenta en la planeación, estructuración y ejecución de los contratos de prestación de servicios	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 1 (ENERO, FEBRERO, MARZO)

Continuación "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 del Fondo Adaptación".

Que, a la fecha, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA, se adelantan los trámites correspondientes para la incorporación de la PPDA en el Sistema de Gestión de Calidad, desde el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, para su posterior presentación ante el Comité de Gestión y Desempeño de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como de las disposiciones legales vigentes en materia de prevención del daño antijurídico,

RESUELVE

Artículo 1°. ADOPTAR la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027 del Fondo Adaptación, que fue aprobada por su Comité de Conciliación en la sesión 21 que se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2025 y por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del Sistema Único de Información y Gestión Litigiosa - **EKOGUI**, el día 30 del mismo mes y año.

Artículo 2°. ORDENAR a las dependencias responsables programar el desarrollo, implementación y ejecución de las medidas y mecanismos establecidos, en los términos y conforme a lo previsto en la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027 del Fondo Adaptación.

Para tal efecto, el Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, en coordinación con la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Entidad, remitirá las comunicaciones pertinentes a cada uno de los responsables con el fin de garantizar la adecuada implementación de la Política, de acuerdo con el cronograma establecido en el respectivo plan de acción.

Artículo 3°. COMUNICAR el presente acto administrativo a todas las dependencias y colaboradores, a través de correo electrónico y mediante la intranet de la Entidad.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 16 FEB 2026


ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO
Gerente

Aprobó: Alejandro Mario De Jesús Melo Saade - Secretario General

Juan Sebastián Loaiza Gualtero - Asesor III - E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.

Revisó: Rubén Darío Bravo Rondón - Asesor I - E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.

Proyectó: Juan Carlos Hernández Ávila - Profesional II - E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.